

Auto de Sustanciación No. 340

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, quince de febrero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por la menor **LPC**, representada legalmente por **ANGÉLICA MARÍA CASTAÑO MONTOYA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **EDISON PATIÑO ÁLVAREZ**, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede, procedente de la subdirectora de talento humano de la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante el cual informa que:

“De acuerdo con lo ordenado por su despacho le informo que se procederá a realizar el correspondiente embargo del 25% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales devengadas y cualquier ingreso que reciba el servidor Edison Patiño Álvarez C.C. 1.053.774.774, este embargo se verá reflejado a partir de la nómina del mes de febrero de 2024”.

NOTIFÍQUESE

The image shows a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'María Patricia Ríos Alzate'. It is written on a white background.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27c86ee4b860b9b4e55b17ce1e5a81bad884b5eefc6e00ac1f0c740725bf367**

Documento generado en 15/02/2024 02:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>